

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E Centro Hospital Luis Antonio Montero del Municipio de Potosí es una Entidad Pública del orden Municipal integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud.

La constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que “la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud”, este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país. La ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral 3 del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud.

En el mismo sentido, el sistema debe establecer mecanismos de control a los servicios para garantizar a los usuarios calidad y una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.

Para garantizar a la población su participación en el servicio público esencial de salud que permite el Sistema General de Seguridad Social en Salud, la E.S.E presta sus servicios a los afiliados al régimen contributivo, subsidiado y a la población pobre y vulnerable sin asegurar, así como también garantiza a los afiliados la atención de prioritaria.

Para dar cumplimiento a la misión del Hospital Luis A. Montero como Empresa Social del Estado al servicio de la comunidad del Municipio de Potosí y que atiende los requerimientos continuos para ofrecer eficazmente los servicios de salud, el Hospital cuenta con equipos biomédicos que son objeto del mantenimiento preventivo de acuerdo al cronograma establecido por la institución; durante dicho mantenimiento se ha detectado por parte del ingeniero biomédico, que algunos equipos requieren con urgencia el cambio de repuestos para minimizar el riesgo de fallo y asegurar la continua operación de los mismos. Los equipos que requieren de repuestos se encuentran en las diferentes áreas de la E.S.E. tanto intra con extramural.

Dentro del presupuesto de la vigencia 2022 se encuentra apropiado rubro para efectos de la contratación requerida, necesaria para el cumplimiento de las funciones encomendadas y que está conforme al Plan Institucional de Desarrollo y se adecua a la oferta y demanda.

Con la suscripción del contrato se busca la mejora en la calidad de prestación de los servicios de salud que presta a la comunidad en procura de su satisfacción y mejora de las condiciones de vida de sus habitantes.

Siendo así se justifica la necesidad y el requerimiento para proceder con la contratación.

2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA: de conformidad con el artículo 16 del Estatuto de Contratación de la entidad, Se contratará directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto

del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con la venta de los insumos a proveer.

3. REQUISITOS DEL CONTRATISTA

1. Cotización
2. Fotocopia de Cédula
3. Rut
4. Fotocopia del registro sanitario
5. Cámara de Comercio
6. Certificación de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
7. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría)
8. Certificación de antecedentes judiciales (Policía)
9. Sistema registro nacional de medidas correctivas (RNMC)
10. Pago de seguridad social
11. Certificado de cumplimiento de nivel de SG-SST de acuerdo a resolución 0312 del 2019.
12. Usuario SECOP 2.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO DEL CONTRATO: ES LA COMPRAVENTA DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA E.S.E. CENTRO HOSPITAL LUIS ANTONIO MONTERO DEL MUNICIPIO DE POTOSÍ.

La descripción de los bienes a suministrar, se encuentra en el Formato de solicitud de bienes y suministros, que se adjunta y hace parte integral del presente estudio previo.

CODIGO	DETALLE	CANTIDAD
42203502	CABLE DE MARCAPASOS PARA DESFIBRILADOR MINDRAY D6	1
26101501	MOTOR ELECTRICO UNIDAD ODONTOLOGICA 24V/4000N	1
42181702	CABLE DE PACIENTE ELECTROCARDIOGRAFO EDAN	1
42281530	TARJETA DE CONTROL VALVULAS AUTOCLAVE AUTOMAT 3400	1
39121436	KIT DE ELECTRODOS Y PINZAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO	3
42181802	SENSOR DE OXIMETRIA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES EDAN	2
26101751	TARJETA DE CONTROL ELECTRONICO UNIDAD ODONTOLOGICA OCCIDENTALES	1
42181716	CABLE PARA PACIENTE ELECTROCARDIOGRAFO EDAN	1
39121529	CONTACTOR DE RED TRIFASICO 100A LG	1

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar el mantenimiento correctivo del equipo de Química BS-120 del área de laboratorio, garantizando que los elementos o repuestos cambiados sean de primera calidad.
2. Todos los bienes deben cumplir con las especificaciones técnicas previstas
3. Los bienes que no cumplan con las características técnicas mínimas, deberán ser reemplazados por otros que, si las cumplan, a cargo del contratista sin que ello implique el pago de mayores valores para la E.S.E

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE COMPRAVENTA DE BIENES

Código:	FGCO - 006
Versión:	1
Fecha:	10/09/2021
Página:	3 de 5

4. Los valores de los bienes serán los previstos en la oferta o cotización presentada por el contratista y aprobada por la E.S.E., de acuerdo a las estipulaciones contractuales, y no podrán incrementarse durante el plazo de ejecución previsto.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Tres días hábiles después de la firma del contrato.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR

Los contratos estatales son todos los actos jurídicos generadores de obligaciones, dentro de los cuales expresamente se enuncia en el objeto contractual visto como aquel contrato que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento de la entidad. Este tipo de contratos solo pueden celebrarse con personas naturales y/o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente necesario. Para el efecto de celebrar este contrato, la Entidad no requiere recibir o solicitar varias propuestas, pero si está en la obligación de verificar la idoneidad y la experiencia del contratista, para prestar eficaz y eficientemente este tipo de servicios.

8. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para efectos de establecer la cuantía del contrato, se tuvo en cuenta los precios vigentes en el mercado de la localidad, en el cual se pudo establecer que los servicios como el requerido tienen como honorarios los pactados en el contrato que se pretende perfeccionar, eso teniendo en cuenta las actividades y responsabilidades que se asignan al tercero colaborador de la administración.

La forma de pago convenida se acuerda de conformidad a que el negocio jurídico es por productos y/o actividades, de tal manera el valor cobrado será proporcional al cumplimiento del objeto contractual que se haya reseñado por el contratista y frente a lo cual el supervisor emita su certificado de cumplimiento.

9. VALOR Y FORMA DE PAGO

VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor estimado del presente contrato es de CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ML/CTE. (\$5.158.747), el pago se realizara previa presentación de factura o cuenta de cobro presentadas por el contratista y acta de recibido a satisfacción a cargo de almacén.

10. FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

La entidad se compromete a realizar los pagos del presente contrato con cargo a la vigencia fiscal 2022, de acuerdo con la siguiente Imputación Presupuestal: 2.1.2.02.02.008.90 "MANTENIMIENTO HOSPITALARIO" Para tal efecto se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20220922 de fecha veintitres (23) de diciembre de 2022 por valor de CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ML/CTE. (\$5.158.747).

11.SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el COORDINADOR DE ALMACEN de la E.S.E Centro Hospital Luis Antonio Montero de Potosí

12.GARANTÍAS

Debido al monto del contrato, la naturaleza de los bienes a suministrar, y la forma de pago no se hace necesaria la constitución de póliza a cargo del contratista.

13.ANÁLISIS DEL RIESGO

#	Riesgo	Tipificación	Probabilidad	Impacto	Calificación	Asignación
1	Económicos	Fluctuación en los precios del mercado	R	Mn	Rb	2
2	Sociales o Políticos	Situaciones de orden público	I	Mn	Rm	1
		Terrorismo	I	Mn	Rm	1
		Cambio de políticas o programas de Gobierno	R	Mn	Rb	1
		Actos mal intencionados de terceros.	I	Mn	Rm	1
3	Operacionales	Quando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad de la Entidad.	R	Mn	Rb	2
		Quando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	R	Mn	Rb	1
		El Contratista no entrega oportunamente las labores encomendadas debido a una dedicación insuficiente.	R	M	Rb	2
		En contratista no cumple con calidad las especificaciones y obligaciones del contrato.	R	M	Rb	2
4	Naturales	En el evento de presentarse temblores, inundaciones, lluvias, sequías.	I	Mn	Rm	2
5	Tecnológicos	Falla en las telecomunicaciones.	R	Mn	Rb	1
		Suspensión de servicios públicos,	R	Mn	Rb	1
		Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos.	R	Mn	Rb	1
Probabilidad:	Abrev	Categoría				Valoración
	R	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)				1
	I	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)				2
	Ps	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)				3
	Pb	Probable (probablemente va a ocurrir)				4
	Cc	Casi cierto (ocurren en la mayoría de las circunstancias)				5
	Abrev	Categoría	Calificación		Valoración	



ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE COMPRAVENTA DE BIENES

Código:	FGCO - 006
Versión:	1
Fecha:	10/09/2021
Página:	5 de 5

Impacto:			Cualitativa	Monetaria	
	I	Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.	1
	Mn	Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.	2
	Md	Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.	3
	C	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.	5
Calificación:	Abrev.	Categoría		Abrev.	Categoría
	Re	Riesgo Extremo		Rm	Riesgo Medio
	Ra	Riesgo Alto		Rb	Riesgo Bajo
Asignación:	Abrev.	Categoría		Abrev.	Categoría
	1	La Entidad		2	El Contratista

ELABORADO POR	FECHA	FIRMA
FREDY ADALBERTO CHAMORRO Coordinador Almacén	de diciembre 2022	

REVISADO POR	FECHA	FIRMA
YOMAIRA CARDENAS ARCOS Tesorera	de diciembre 2022	

APROBADO POR	FECHA	FIRMA
Dr. VICTOR AGUIRRE PAREDES Gerente	de diciembre 2022	



CENTRO HOSPITAL
LUIS ANTONIO MONTERO E.S.E.
MUNICIPIO DE POTOSÍ
SOMOS SALUD, PARA LOS SIEMPRE VIVOS

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE COMPRAVENTA DE BIENES

Código:	FGCO - 006
Versión:	1
Fecha:	10/09/2021
Página:	6 de 5